



ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO “URBANIZACIÓN DE LA CALLE JESÚS CEDRÉS MELIÁN”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUESTE, INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, 2014-2017.

En Santa Cruz de Tenerife, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las doce horas y treinta minutos, en las dependencias del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación en el examen de la documentación presentada por los licitadores en el expediente de referencia, contratación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 118, de fecha 30 de septiembre de 2016.

La referida Mesa está integrada por los siguientes señores:

- D. JAVIER GONZÁLEZ LORENTE, Jefe del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda, como Presidente de la Mesa.
- D^a. LUCÍA LLORENTE AGUILERA, en representación del Interventor General de la Corporación.
- D^a. NIEVES BELÉN PÉREZ VERA, en representación del Vicesecretario General de la Corporación.
- D^a. TERESA ALVAREZ SÁNCHEZ, Arquitecto técnico del S.A. de Cooperación Municipal y Vivienda.
- D^a. ALICIA MEDINA ARTEAGA, como Secretaria de la Mesa.

Ante la ausencia del Sr. Consejero Insular del Área de Cooperación Municipal y Vivienda, D. Aurelio Abreu Expósito, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, actúa como Presidente de la Mesa el Sr. D. Javier González Lorente, al ser el miembro de mayor jerarquía, antigüedad y edad de los componentes de la misma.

Constituida la Mesa y en **acto público**, se da cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, sin que ninguno de los concurrentes manifieste alegación alguna.

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres señalados con el nº 2 relativo a los “criterios de adjudicación objetivos previstos en la cláusula 11.3 del pliego” que rige la presente contratación, de las empresas que han sido admitidas a la presente licitación, dándose lectura de la relación de documentos aportados por cada licitador respecto de los criterios de



adjudicación a los que se refiere el citado sobre, establecidos en la Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, con el siguiente resultado:

CONTENIDO SOBRE Nº 2				
Nº	EMPRESA	Oferta Económica	Disminución Plazo Ejecución	Extensión Plazo Garantía (Meses)
1	OTECAN, S.L.	333.598,73	13 semanas	108 meses
2	UTE VILLAR – INTERJARDIN, S.L.	339.211,45	12 semanas	12 meses
3	DRAGADOS S.A.	373.057,74	12 semanas	120 meses
4	BRITOS Y GUTIÉRREZ,S.L.	372.280,62	8 semanas	6 meses
5	ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.	290.650,37	12 semanas	48 meses
6	GAM Y MAU PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U.	316.000,00	12 semanas	0
7	SATOCAN, S.A.	372.863,35	12 semanas	36 meses
8	LUIS OLANO CONSTRUCCIONES, S.L.	330.731,93	12,85 semanas	180 meses
9	UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L. Y TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIO, S.L.	320.849,34	13 semanas	60 meses
10	CONSTRUCCIONES VICTOR RGUEZ. E HIJOS, S.L.U.	328.763,29	8 semanas	18 meses
11	UTE AMC CONTRUCCIONES Y CONTRATAS, 2.014, S.L. Y CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L.	346.441,69	Plazo de ejecución: 45 días	24 meses
12	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.	316.326,33	12 semanas	0
13	CONSTRUCCION Y ASFALTOS LOS HORMIGAS DE TACORONTE, S.L.	319.858,63	12 semanas	15 meses
14	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L. TRAYSESA	368.077,39	12 semanas	48 meses
15	OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L.	303.407,17	10 semanas	24 meses
16	EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	362.230,00	12 semanas	12 meses
17	CONSTRUCCIONES PEPE DE LA ROSA GUTIERREZ, S.L.	344.512,00	12 semanas	26 meses
18	ELECNOR, S.A.	380.772,39	12 semanas	48 meses
19	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL, SL	349.119,05	12 semanas	48 meses
20	JOAQUIN PEREZ ARROYO, S.L.	318.929,73	12,85 semanas	12 meses
21	JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	361.245,89	12 semanas	36 meses
22	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L..	333.669,20	5 semanas	36 meses

Una vez leídas todas las proposiciones, la Mesa acuerda **excluir** de la licitación a la UTE AMC CONTRUCCIONES Y CONTRATAS, 2.014, S.L. Y CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L., al presentar un compromiso de ejecución de la obra en un plazo de 45 día, incumpliendo la cláusula 11ª del Pliego que rige la contratación de referencia, que establece que: “(../...). Se valorará en este criterio la reducción del plazo de ejecución respecto al previsto en la cláusula décima, **plazo que, en ningún caso, podrá ser inferior a TRES (3) MESES**. La proposición que oferte un plazo de ejecución igual al previsto en dicha cláusula obtendrá 0 puntos. **La proposición que oferte un plazo de ejecución inferior a tres meses será excluida de la licitación**”.

Seguidamente el Presidente de la Mesa invita a los licitadores asistentes (según consta en las hojas adjuntas a la presente acta firmada por los mismos) a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles, sin que ninguno de los presentes haga manifestación alguna; dando por concluido el acto público.

A dicho acto asistieron los representantes de las empresas licitadoras, según consta en las hojas adjuntas a la presente acta firmada por los asistentes.

A continuación, la Mesa procede a realizar los cálculos necesarios para determinar si, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11ª del pliego, pueden identificarse proposiciones que puedan considerarse anormales o desproporcionadas:



Nº	Empresa	Cálculo 1		Cálculo 2	
		oferta	baja	oferta	baja
1	OTECÁN, S.L.	333.598,73	15,27	333.598,73	15,27
2	UTE VILLAR-INTERJARDÍN, S.L.	339.211,45	13,85	339.211,45	13,85
3	DRAGADOS S.A.	373.057,74	5,25	373.057,74	5,25
4	BRITOS Y GUTIÉRREZ, S.L.	372.280,62	5,45	372.280,62	5,45
5	ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.	290.650,37	26,18	290.650,37	26,18
6	GAM Y MAU PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U.	316.000,00	19,74	316.000,00	19,74
7	SATOCAN, S.A.	372.863,35	5,30	372.863,35	5,30
8	LUIS OLANO CONSTRUCCIONES, S.L.	330.731,93	16,00	330.731,93	16,00
9	UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.L. Y TERCIA INT. DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	320.849,34	18,51	320.849,34	18,51
10	CONST. VICTOR RDGUEZ E HIJOS, S.L.U	328.763,29	16,50	328.763,29	16,50
11	UTE AMC CONST Y CONTRATAS, 2014,S.L. Y CONST. DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012,S.L.	Excluido		Excluido	
12	CONST. ELFICIO PEREZ, S.L.	316.326,33	19,66	316.326,33	19,66
13	CONST. Y ASFALTOS LOS HORMIGAS DE TACORONTE,S.L.	319.858,63	18,76	319.858,63	18,76
14	TRAYSESA, S.L.	368.067,39	6,52	368.067,39	6,52
15	OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS, S.L.	303.407,17	22,94	303.407,17	22,94
16	EL SILBO CONST. Y OBRAS, S.L.	362.230,00	8,00	362.230,00	8,00
17	CONST. PEPE DE LA ROSA GUTIERREZ, S.L.	344.512,00	12,50	344.512,00	12,50
18	ELECNOR, S.A.	380.772,39	3,29	Excluido cómputo	
19	INICIATIVA PARA LA CONST Y OBRA CIVIL,S.L. (INCOC S.L.)	349.119,05	11,33	349.119,05	11,33
20	JOAQUÍN PEREZ ARROYO S.L.U.	318.929,73	19,00	318.929,73	19,00
21	JOCA INGENIERÍA Y CONST, S.A.	361.245,89	8,25	361.245,89	8,25
22	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	333.669,20	15,25	333.669,20	15,25
		7.136.144,60		6.755.372,21	

	Cálculo 1	Cálculo 2
Presupuesto Base de licitación	393.728,49	393.728,49
Oferta Media	339.816,41	337.768,61
Ajuste: 10% por encima de la media aritmética	Excluir 373.798,05	
Proposiciones anormales: Inferiores a Media aritmética * 0,93	316.029,26	314.124,81

Calculada la media de todas las ofertas se comprueba la existencia de una propuesta, la presentada por ELECNOR, S.A., que excede en 10 puntos porcentuales dicha media, por lo que se elimina para el cálculo de la segunda media a partir de la cual se determinarán las ofertas que puedan incurrir en bajas anormales o desproporcionadas al ser inferiores en 7 puntos porcentuales de la nueva media.

En consecuencia, de conformidad con los parámetros establecidos en el pliego a los efectos, se detecta que las ofertas presentadas por las empresas, que a continuación se relacionan, incurren en desproporción, a la vista de lo cual, la Mesa asimismo **ACUERDA** requerir a las citadas empresas para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** aporten la información conveniente para justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en los términos establecidos en el art. 152.3 del TRLCSP:

- ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.
- OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L.

Seguidamente se indica el método tenido en cuenta para la realización de los referidos cálculos, establecido en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares:

“OFERTA ECONÓMICA: REDUCCIÓN EN EL PRECIO (60 puntos.)



El sistema de puntuación para las ofertas económicas se regirá por lo siguiente:

Se valorará, con la máxima puntuación (60 puntos) a la oferta económica más baja, valorándose el resto de las ofertas de forma directamente proporcional a la baja realizada, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{presup. licitación} - \text{presup. ofertado}) / (\text{presup. licitación} - \text{presup. mínimo}) \times (\text{n}^\circ \text{ ptos}).$$

Siendo:

Presup. ofertado: la oferta económica del licitador que se está valorando

Presup mínimo: la oferta económica más baja de entre las efectuadas por los licitadores

Nº puntos = 60

Se podrá considerar que una oferta económica es Anormal o Desproporcionada **cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:**

- Cuando concurriendo **un solo licitador**, sea inferior la oferta al presupuesto base de licitación en más de **17 unidades porcentuales**.
- Cuando concurren **dos licitadores**, la propuesta que sea inferior en más de **14 unidades porcentuales a la otra oferta**.
- Cuando concurren **tres licitadores**, las propuestas que sean inferiores en más de **7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética multiplicada por 0.93)**. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 17 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.
- Cuando concurren **cuatro o más licitadores**, se considerarán **desproporcionadas o anormales** las ofertas económicas que sean inferiores en más de **7 unidades porcentuales a la media aritmética** de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética multiplicada por 0.93).

Importe de la oferta económica desproporcionada = Importe de oferta económica media x 0.93.

$$Od = Om \times 0.93$$

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menos cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa de contratación dará **audiencia al licitador** que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en concreto, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación o la posible obtención de una ayuda del Estado, en los términos establecidos en el art. 152.3 TRLCSP. Y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuando empresas **pertenecientes a un mismo grupo**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de las ofertas con valores anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurre alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración económica las mismas reglas descritas en el párrafo anterior.

Las empresas del mismo grupo que concurren a una misma licitación deberán presentar declaración sobre los extremos reseñados, de conformidad con el **Anexo III** del presente pliego.

El **cálculo de la puntuación** de las proposiciones económicas se realizará con posterioridad al análisis y valoración de las ofertas anormales o desproporcionadas, en su caso, excluyendo del cálculo a las no admitidas por no haberse estimado la justificación sobre su viabilidad tras el mencionado trámite de audiencia”.

Y para que conste se firma la presente Acta, en el lugar expresado anteriormente, por los miembros de la Mesa.-----